



En relación con la Resolución de 9 de diciembre de 2021 (BOE de 23 de diciembre de 2021) por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Dña. Sara Zárate Lacalle, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción muy grave impuesta a Dña. Sara Zárate Lacalle, mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de septiembre de 2021, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 21 de enero de 2022.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 10 de septiembre de 2021), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

21303 *Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a doña Sara Zárate Lacalle.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a doña Sara Zárate Lacalle por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 227.1.a) del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, dicha sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de septiembre de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

«Imponer a doña Sara Zárate Lacalle, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.6 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 227.1.a) del mismo texto legal, por la venta por cuenta propia de 2.925 acciones de Banco Popular Español, SA el 2 de junio de 2017, disponiendo de información privilegiada sobre este emisor, una sanción de multa por importe de 15.000 (quince mil) euros.»

La resolución que impone la sanción antes citada únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 9 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.